



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires, 09 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 3/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de servicios y adquisición, provisión e instalación de sistemas de protección, vigilancia y seguridad para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCION DE ADMINISTRACION de esta Defensoría del Público.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 56 inc. b) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propicia imprimir a este procedimiento de selección el carácter de Licitación Privada, conforme lo indicado a fojas 82.

Que a fojas 52/81 y 99/100 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró el presente llamado.



Que a fojas 23/48 lucen las Especificaciones Técnicas las que se incorporan al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 88/93 obra imputación preventiva del gasto efectuada por el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, por lo que el requerimiento cuenta con la partida presupuestaria pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículo 25 inc. a) de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada, enmarcada según lo previsto en el Artículo 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, que fuera aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio y adquisición, provisión e instalación de sistemas de protección, vigilancia y seguridad para la sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por el plazo de DOCE (12) meses.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 23/48, 52/81 y 99/100, que como Anexo se adjunta a la presente y que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 3º: Procédase a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 68 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



051

Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PRIVADA  
ETAPA ÚNICA**

**Artículo 1.- OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación de servicios y adquisición, provisión e instalación de sistemas de protección, vigilancia y seguridad para la sede de la Defensoría del Público en Alsina 1470, CABA, según especificaciones técnicas, por un plazo de 12 meses.

**Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

- a) El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado).
- b) La Resolución N°32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios).
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- d) La oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.
- e) Las muestras que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) Texto de la Orden de Compra o Contrato.

**Artículo 3.- PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberán realizar su Preinscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES accediendo al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 893/2012 y en la Disposición SSTG N° 6/2012.

**Artículo 4.- INSCRIPCIÓN.** No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no podrá adjudicar a proveedores



Dependencia del Subleón de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

que no tuvieran vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 893/2012 y en la Disposición SSTG N° 6/2012.

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**Artículo 5.- OFERENTES INSCRIPTOS.** Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

**Artículo 6.- ANTICORRUPCION.** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

**Artículo 7.- SIMULACION DE COMPETENCIA.** Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de las ventajas de la libre competencia y la competencia libre y abierta.

**Artículo 8.- CONTROL DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad, desde la iniciación de las actuaciones hasta la extinción del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Los interesados deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

**Artículo 9.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación o que fueran informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores.

**Artículo 10.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Cualquier persona podrá tomar vista del pliego único de bases y condiciones particulares, en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo podrán retirarlos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o bien descargarlos del aludido sitio de Internet. En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

**Artículo 11.-** No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**Artículo 12.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el pertinente llamado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

**Artículo 13.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

**Artículo 14.-** Las circulares serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

**Artículo 15.-** La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

**Artículo 16.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**Artículo 17.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

**Artículo 18.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**Artículo 19.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deben presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual sita en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un **sobre cerrado sin membrete y rotulado con la siguiente inscripción:**

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL  
EXPEDIENTE Nº  
LICITACION Nº.....  
APERTURA DIA Y HORA





**1. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos formales:**

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- f) La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el **formulario oficial** que entregará la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. **En la cotización se deberá consignar:**
  - I. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas específicas, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en pesos.
  - II. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
  - III. **El precio cotizado será el precio final** que deba pagar la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por todo concepto incluyendo los impuestos que correspondieren. El flete, la descarga y la estiban en depósitos correrán por cuenta del adjudicatario.
  - IV. **El proponente deberá cotizar las unidades solicitadas de todos los ítems de un mismo renglón aunque podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.**
  - V. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.



## 2. Deberán estar acompañadas por la siguiente documentación e información:

- a) La garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, según artículo 47, la que deberá ser en pesos y en las formas establecidas en el artículo 48 del presente.
- b) Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
- c) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- d) Presentación de Declaración Jurada de Domicilio especial: a todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Presentación de Renuncia de Jurisdicción: Las partes se someten, para dirimir cualquier controversia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a otro fuero o Jurisdicción.
- f) Presentación de declaración jurada informando correo electrónico en los términos del art. 33 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.
- g) Presentación de declaración jurada denunciando si mantienen o no juicios con el Estado Nacional individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, y entidad demandada.
- h) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- i) Presentación de declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional expedida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 17.250, sus modificatorias y concordantes.
- j) Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera y Nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria", con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN Nº40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:  
<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>



- k) Certificado Fiscal para Contratar vigente o, en su defecto, constancia de su solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS para el caso que correspondiere su presentación de acuerdo al monto de la oferta realizado.
- l) Declaración Jurada de compromiso de ocupar, en caso de ser adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la contratación. (Decreto 312/2010)
- m) Constancia de inscripción en el SIPRO, o preinscripción y la siguiente información y documentación respaldatoria a efectos de la inscripción en el SIPRO (o la actualización de los que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original):

**a) Personas físicas:**

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- V) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Razón social y domicilio real.



- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05.1

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
  - VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
  - IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
  - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
  - XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
  - XIII) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:**
- I) Denominación y domicilio real.
  - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Nómina de los actuales integrantes.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**e) Organismos públicos:**

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

1.- Denominación.

2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

**n) Documentación específica para oferentes del Renglón 1:**

I) Presentar la habilitación para operar como Empresa de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante fotocopia autenticada de la Disposición emanada por dicha autoridad de contralor .

II) Presentar reglamento interno en lo que se refiere a obligaciones de su personal, normativa que pasará a formar parte del contrato en caso de resultar adjudicatario, en la medida que no se contradiga con las cláusulas del presente pliego.

III) Presentación de las boletas de depósito correspondiente a los aportes previsionales del último mes, formulario AFIP Nº 931, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta actualmente el oferente para las tareas específicas de Vigilancia y Seguridad.

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

IV) Presentar Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme las exigencias de la Ley 24.557, y el certificado de cobertura de todo el personal estable de la empresa.

**Artículo 20.-** La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá pedir a los oferentes en el plazo que esta determine los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo la oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilará a incumplimiento de requisito esencial, siendo desestimada sin más trámite.

**Artículo 21.-** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el SIPRO.

**Artículo 22.- OFERTAS ALTERNATIVAS.** Se aceptarán ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

**Artículo 23.- OFERTAS VARIANTES.** Se aceptarán ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.



**Artículo 24.- APERTURA DE LAS OFERTAS.** En la sede de la Defensoría del Público, en el día y hora determinados para celebrar el acto de acuerdo a la convocatoria, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

En el acto de apertura se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

**Artículo 25.- VISTA DE LAS OFERTAS.** Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

**Artículo 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los





procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y artículos 29 y 30 del Reglamento al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

i) Si contuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento.

n) Si transgrede la prohibición prescrita por el artículo 85 del Reglamento.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

**Artículo 27.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**Artículo 28.-** Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este pliego de bases y condiciones particulares, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

**Artículo 29.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o específicas.

**Artículo 30.- ERRORES DE COTIZACIÓN.** Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

**Artículo 31.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

**Artículo 32.- DESEMPATE DE OFERTAS.** En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los proponentes que por escrito y que dentro del término común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de CINCO MIL (5000) PESOS, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de la puja verbal y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**Artículo 33.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Comisión de Preadjudicaciones tomará en cuenta aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares y emitirá su dictamen recomendando a la autoridad competente sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Este informe será elevado sin más trámite para concluir el procedimiento de selección.

**Artículo 34.- CRITERIO DE SELECCION.** La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

**Artículo 35.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 33 y 74 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

**Artículo 36.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 157 del presente reglamento, en caso de corresponder.

**Artículo 37.- ADJUDICACIÓN.** La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**Artículo 38.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, debiendo efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los 3 días de la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

**Artículo 39.-** El cocontratante deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de (cinco) 5 días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

**Artículo 40.- ENTREGA.** Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato. Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, o de la apertura del respectivo crédito documentario cuando se hubiera convenido esa forma de pago, o del cumplimiento de las obligaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, si así se hubiera establecido.

**Artículo 41.- PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.** La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

**Artículo 42.- RECEPCIÓN.** La Comisión de Recepción recibirá los bienes y/o servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:

- a) En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.
- b) En el caso en que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.
- c) En el caso en que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
- d) En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d) si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d), salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar las prestaciones e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 162 del reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva deberán remitir la certificación correspondiente al Departamento de Finanzas y al adjudicatario.

**Artículo 43.- FACTURACIÓN.** Las facturas y remitos (conformados por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, y presentados en original en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 14 hs.

**Artículo 44.- PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de 30 días corridos desde la conformidad de la factura.

**Artículo 45.- MONEDA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán en pesos.

**Artículo 46.- CESIÓN O SUBCONTRATACION.** Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05.11

**Artículo 47.-** En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**Artículo 48.- SANCIÓN POR PRESTACIONES DEFICIENTES** Cuando se verifiquen deficiencias en las prestaciones o no se cumpliera en término y forma con los servicios contratados, el adjudicatario será pasible de:

a) **Apercibimiento:** La persona a cargo del control de las prestaciones procederá a apercibir, por única vez al adjudicatario en forma documentada y fehaciente, para que remedie el incumplimiento.

b) **Faltas graves:** Producido el 2º incumplimiento se aplicarán multas que serán graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta a criterio del organismo, sin perjuicio de lo cual, se considerarán faltas graves, con aplicación del 5% de multa sobre el monto total adjudicado, los siguientes casos:

- a) No cumplir con la cantidad de personal asignado a las tareas.
- b) No cumplir con las indicaciones que imparta el/la funcionario/a de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a cargo de la supervisión del servicio.
- c) Falta de materiales y/o equipos para la realización de los trabajos.
- d) Falta de vestimenta identificatoria del personal de la adjudicataria.
- e) Actitudes entre el personal de la adjudicataria que ofenda a la moral o a las buenas costumbres.
- f) Promover desórdenes tanto en el lugar designado por el DEFENSORÍA DEL PÚBLICO para el resguardo de los elementos, enseres y maquinarias, como en las distintas áreas de desempeño del personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- g) Negarse a la verificación por parte de personal autorizado por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, de los enseres y/o paquetes que porte el personal de la adjudicataria, al entrar y/o salir de los lugares de trabajo.





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

**Artículo 49.- FALTAS PASIBLES DE SANCIÓN.** Se considerarán faltas sancionables, todas aquellas acciones que infrinjan las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, como así también todas las decisiones y/o faltas de prestación que provoquen una merma en las condiciones de vigilancia y seguridad que se persiguen a través de la presente contratación.

Los incumplimientos de contrato se atribuirán por faltas a la prestación cometidas directamente por la empresa Adjudicataria, o por los actos u omisiones imputables al personal del contratista que desarrolle tareas en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

**Artículo 50.- CAUSALES DE SANCION Y FALTAS GRAVES.**

- Encontrarse el personal designado por la empresa adjudicataria, en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos durante la prestación del servicio.
- Dormir dentro del horario de servicio o en los objetivos que se le hayan asignado.
- Utilizar elementos o equipos del Organismo sin autorización.
- Abandono del servicio.
- Actitud que ofenda la moral y las buenas costumbres.
- Dejar descubierto el servicio al no tener el relevo o entrega del puesto a personas no autorizadas y/o ajenas a la empresa contratista.
- Permitir que en las inmediaciones de su área de vigilancia se cometan actos inmorales y/o delictivos.
- Falta de celo o puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones y consignas contenidas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Distraerse del servicio mediante conversaciones, equipos de radio, TV, juegos, lectura, durante el servicio.
- Promover desórdenes entre sí o con terceros, desarrollar acciones sindicales y/o protestas gremiales o laborales en las dependencias de este Organismo.



Defensoría del Pueblo de Uruguay  
Comunicación Audiovisual

051

- Falta de provisión y/o funcionamiento defectuoso del equipamiento con que la empresa debe dotar al/ la vigilador/a.
- No dar cumplimiento en tiempo y forma con los servicios contratados o cualquiera de las instrucciones que se le cursaren por escrito.

**Artículo 51.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** El Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes de esta Defensoría, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. Una vez concluidas las reparaciones, se inspeccionarán las mismas, determinándose si corresponde o no firmar el Acta de Recepción Provisoria de los bienes y/o servicios involucrados.

La falta de cumplimiento estricto por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará a la Defensoría a contratar el o los servicios faltantes, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los mayores gastos que demande la contratación de emergencia y los perjuicios de tal situación.

**Artículo 52.- GRADUACION DE LAS MULTAS. FORMA DE PAGO.** Se graduarán de acuerdo al número de sanciones aplicadas:

Primera sanción: UNO PORCIENTO (1)% del monto total adjudicado.

Segunda sanción: TRES PORCIENTO (3)% del monto total adjudicado.

Tercera sanción o incurrir en falta grave: CINCO (5)% del monto total adjudicado.

Cuarta sanción: Podrá implicar la rescisión del contrato en los términos penalidades establecidas por el Artículo 29 del Decreto 1023/01.

Las multas mencionadas precedentemente se harán efectiva descontándolas del pago de la facturación mensual presentada por la empresa.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

**Artículo 53.- EXIMICIÓN DE PENALIDADES** Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Defensoría.

Tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**Artículo 54.- CLASES DE GARANTÍAS.** Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo requiera la entidad o jurisdicción contratante, en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

**Artículo 55.- FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de QUINCE (15) MIL PESOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05.11

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**Artículo 56- MONEDA DE LA GARANTÍA.** La garantía se deberá constituir en pesos.

**Artículo 57.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.** El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá remitir a DEPARTAMENTO DE FINANZAS una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

El DEPARTAMENTO DE FINANZAS será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

**Artículo 58.- RENUNCIA TÁCITA.** Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de lo que constituya la garantía.

**Artículo 59.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A PEDIDO DE PARTE.** Las garantías podrán ser reintegradas a solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés a la vista y de los títulos públicos, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías en proporción a la parte ya



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05.11

cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En estos casos el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comunicará tal circunstancia al DEPARTAMENTO DE FINANZAS para que proceda a la devolución.

**Artículo 60.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN  
JURADA que el suscripto posee los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL:  
DNI/CUIT:  
FECHA DE NACIMIENTO/INICIO DE ACTIVIDADES:  
NACIONALIDAD:  
ESTADO CIVIL (si correspondiere):  
PROFESIÓN (si correspondiere):  
DOMICILIO REAL:  
DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:  
NÚMERO DE FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA: .....  
ACLARACIÓN: .....



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, declara bajo juramento que los juicios que mantiene con el Estado Nacional son los que se detallan a continuación:

Carátula:  
N° de Expediente:  
Monto reclamado:  
Fuero, Juzgado y Secretaría:  
Entidad demandada/te:

Carátula:  
N° de Expediente:  
Monto reclamado:  
Fuero, Juzgado y Secretaría:  
Entidad demandada/te:

Carátula:  
N° de Expediente:  
Monto reclamado:  
Fuero, Juzgado y Secretaría:  
Entidad demandada/te:

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA que el suscripto no mantiene juicios con el Estado Nacional.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN: .....



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA que el suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el artículo 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la oferta presentada por el suscripto cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como OFERTA NACIONAL de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN: .....



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA que me someto, para dirimir cualquier controversia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponder.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN: .....



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05.1.

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACIÓN JURADA mi compromiso de ocupar, en caso de ser adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la contratación. (Decreto 312/2010)

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN: .....



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05.11

**ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N°**

El que suscribe.....Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....E-MAIL.....N°.....de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

N° ITEM	CANT.	unidad de medida	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA inc.)	PRECIO TOTAL (IVA inc.)
1	8760	Horas/hombre	Servicio de vigilancia y seguridad		
2	1	Sistema	Provisión del Sistema electrónico de alarmas y sensores		
3	1	servicio	Servicio de instalación de sistema electrónico de alarmas y sensores		
4	12	meses	Mantenimiento y servicio mensual de monitoreo externo de sistema electrónico de alarmas y sensores		
5	1	Sistema	Provisión del sistema de videovigilancia por circuito cerrado.		
6	1	servicio	Servicio de instalación de sistema de videovigilancia y capacitación		
7	1	Sistema	Sistema antihurto para protección de libros		
8	3000	unidades	Insumos para sistema antihurto para protección de libros		
9	1	servicio	servicio de instalación técnica y capacitación para el personal del sistema antihurto para protección de libros		
10	1	Sistema	Sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles		
11	100	unidades	Insumos para sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles		
12	1	servicio	servicio de instalación técnica y capacitación para el personal del sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles		
<b>TOTAL DE LA OFERTA EN PESOS:</b>				\$	
<b>TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:</b>					

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Página \_\_\_

Indicar la propuesta de VARIANTES: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Página \_\_\_

**IMPORTANTE:** Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

Firma  
aclaración  
cargo



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO 1º: OBJETO.** Contratación de servicios y adquisición, provisión e instalación de sistemas de protección, vigilancia y seguridad para la sede de la Defensoría del Público en Alsina 1470, CABA, según el siguiente detalle:

#### **RENLÓN 1: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**ÍTEM 1:** Servicio de vigilancia y seguridad

**CANT.** 8760 horas/hombre.

#### **RENLÓN 2: SISTEMA ELECTRÓNICO DE ALARMAS Y SENSORES**

**ÍTEM 1.** Adquisición de Sistema electrónico de alarmas y sensores . **CANT.** 1.

**ÍTEM 2:** Servicio de instalación de sistema electrónico de alarmas y sensores

**CANT.** 1 servicio único.

**ÍTEM 3.** Mantenimiento y servicio mensual de monitoreo externo de sistema electrónico de alarmas y sensores

**CANT.** 12 meses.

#### **RENLÓN 3: EQUIPOS PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.**

**ÍTEM 1:** Adquisición de Sistema de videovigilancia por circuito cerrado. **CANT.** 1.

**ÍTEM 2:** Servicio de instalación completo y capacitación del personal a cargo.

**CANT.** 1 servicio único.

#### **RENLÓN 4: SISTEMA ANTIHURTO PARA PROTECCIÓN DE LIBROS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES.**

**ÍTEM 1:** Adquisición de Sistema antihurto para protección de libros. **CANT.** 1.

**ÍTEM 2:** Adquisición de Insumos para sistema antihurto para protección de libros

**CANT.** 3,000 unidades.

**ÍTEM 3:** servicio de instalación técnica y capacitación para el personal del sistema antihurto para protección de libros

**Cant.** 1 servicio.

**ÍTEM 4:** Adquisición de Sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles.

**CANT.** 1.

**ÍTEM 5:** Adquisición de Insumos para sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles. **CANT.** 100 unidades.

**ÍTEM 6:** servicio de instalación técnica y capacitación para el personal del sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles- **Cant.** 1 servicio.

### **ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

**REGLÓN 1: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**ÍTEM 1:** servicio de vigilancia y seguridad

**CANT.** 8760 horas/hombre.

**2.1 PERÍODO DE CONSUMO :** DOCE (12) meses.

**2.2 CANTIDAD DE PUESTOS:** fijo: 1 vigilador

La Defensoría del Público se reserva el derecho de modificar la cantidad de puestos para eventos y los horarios de trabajo dispuestos, debiéndose comunicar a la empresa con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación.

**2.3 DESTINO DEL SERVICIO:** El servicio se realizará en el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, ubicado en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**2.4 DIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO:**

La empresa adjudicataria proveerá un/a vigilador/a, para cubrir las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo feriado y días no laborables, con el objeto de cumplimentar el servicio que contempla la presente contratación.

En ningún caso, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a través de sus áreas autorizadas, podrá quedar el puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte del adjudicatario.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, toda vez que por la modalidad operativa de la empresa contratista, se otorguen períodos de descanso o refrigerio a su personal, dentro de los horarios que se establecen para la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá arbitrar los medios para que en estos lapsos de ausencia sean cubiertos por otros agentes.

**2.5 CONDICIONES DEL SERVICIO**

La firma adjudicataria tendrá a su cargo y exclusiva responsabilidad la vigilancia y seguridad del edificio, de las personas que lo habitan y bienes que en él se encuentren. Asimismo deberá proveer custodia al transporte de valores en dinero u otros cuando así le sea





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

051

requerido, todo esto en concordancia a las instrucciones y normativas que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO disponga.

Será responsabilidad y obligación de la firma adjudicataria:

- Velar por la seguridad de las personas, de los bienes y del edificio.
- Controlar el acceso al edificio, debiendo realizar todos los controles y tareas relacionadas con el ingreso de personal, visitas, y de empleados de firmas contratadas por el Organismo.
- Registrar, en un libro de novedades de servicio habilitado y rubricado por la Dirección de Administración, todas las novedades que se produzcan, durante las 24:00 horas.
- Custodiar el tablero principal de llaves de todas las dependencias y administrar el uso de las mismas, haciendo la entrega, recepción y debido registro.
- Verificar la salida de bultos y/o paquetes, en el caso de máquinas y/o equipos de oficina y/o TV u otros, los mismos deberán acreditar el egreso mediante autorización suscripta por la autoridad respectiva.
- Atender y entender el sistema contra incendio, conforme a las instrucciones que les serán impartidas en las directivas internas.
- Participar del Plan de evacuación del edificio ante emergencia.
- Subordinarse a las resoluciones, disposiciones, o normas que a tales efectos sean dispuestas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, o la unidad que ésta disponga.

## **2.6 ATENCION EN EMERGENCIA Y/O SINIESTROS**

El adjudicatario dentro de sus funciones debe velar por la seguridad de las "PERSONAS" "EDIFICIO" y/o "BIENES" del Organismo, deberá entender y atender en primer término - hasta tanto se haga cargo personal especializado de los Organismos competentes - en el control y extinción de incendios, emergencias eléctricas, inundaciones; generadas y/o provocadas por los sistemas eléctricos, inundaciones interna de agua, y cualquier otra emergencia que se presente; como así también en la orientación y evacuación de las dependencias si resultare necesario. Por lo expuesto precedentemente, el vigilador/a de cada turno, deberá contar con adiestramiento especial en control de incendios, emergencias eléctricas y primeros auxilios.

## **2.7 OTROS SERVICIOS A ENCOMENDAR**

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

El Organismo podrá encomendar a la contratista otros servicios relacionados con la tarea requerida, sin exceder el marco de las obligaciones contraídas en el respectivo contrato y pliego de condiciones (Ej.: custodia de valores, seguridad personal, cobertura de eventos, etc.).

## 2.8 PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones de servicio de seguridad y vigilancia requerido el adjudicatario empleará personal que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Contar con la experiencia, ser idóneo y capacitado para desarrollar las tareas con el máximo de responsabilidad y eficiencia.
2. Ser argentino, nativo o por opción, naturalizado con residencia permanente, cuya edad al iniciar las tareas, sea como mínimo de 21 años.
3. Tener estudios primarios completos.
4. No tener antecedentes policiales o judiciales (de índole penal), que a criterio del Organismo los inhabiliten para la función.
5. Gozar de buen estado de salud apto para el desarrollo de las tareas.
6. Ser disciplinado, de trato amable, de cordial presencia, respetuoso, con cumplimiento de pautas de educación e higiene, reservándose el Organismo el derecho de exclusión.
7. Poseer nociones de lucha contra incendios, y conocimientos básicos sobre primeros auxilios.

El personal de la firma adjudicataria deberá estar debidamente encuadrado dentro de las leyes laborales, previsionales, de seguridad e higiene del trabajo, y en toda otra que su cumplimiento sea obligatorio, quedando el organismo facultado para solicitar que se le exhiban los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y pagos, toda vez que a su sólo juicio lo considere pertinente u oportuno, pudiendo de comprobarse irregularidad, demandar la regularización, dar intervención a los organismos de competencia, pudiendo llegar de corresponder a retener los montos que a título de crédito tenga la empresa con ésta repartición.

Será obligatorio que la firma adjudicataria antes de dar comienzo a las prestaciones de los servicios, presente la documentación autenticada de la vigencia por todo el período del contrato, de las pólizas de seguro exigidas en el presente pliego.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

El adjudicatario deberá actuar del mismo modo que el expresado anteriormente, cuando ya comenzada la prestación ingrese nuevo personal que vaya a dar servicio.

## 2.9 INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

Este Organismo no admitirá interrupción del servicio, los servicios deberán cumplirse sin ausencias del personal por francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento, por lo cual el adjudicatario estará obligado a mantener con carácter fijo la dotación de personal, proveyendo al efecto los reemplazos de las eventuales ausencias que se produzcan por cualquier causa. En ningún caso, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por la Defensoría del Público a través de sus áreas autorizadas, podrá quedar un puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte del adjudicatario.

Será únicamente responsabilidad del adjudicatario, sin que deba mediar comunicación y/o intimación previa por parte de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, el proceder al cubrimiento de las ausencias, quedando el recargo a su exclusivo cargo y costo, sin que ello genere derecho a compensaciones por hora extraordinarias y/o mayores costos.

Toda vez que quedara el servicio sin la debida cobertura, se considerará que existe abandono de la prestación de los servicios por la firma adjudicataria.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades correspondientes.

De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el Personal del Contratista, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de VENTICUATRO (24) horas, a partir del momento en que este Organismo labre un Acta, para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir, por ese solo hecho, la rescisión del Contrato.

## 2.10 ELEMENTOS A SUMINISTRAR POR LA CONTRATISTA

Estará a cargo de la contratista la provisión de los elementos de protección personal de acuerdo con la tarea desarrollada según la normativa legal vigente, capacitar al personal en su uso, como así también motivarlo y verificar su uso continuo y correcto.

- Será obligatorio el sistema de comunicación radial portátil (TIPO NEXTEL) de los agentes que presten servicio con la empresa prestataria.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

- Equipos de linternas en todos los objetivos y las mismas serán del tipo pilas o baterías recargables.
- Los materiales de librería que se utilicen.
- Todo otro elemento necesario o imprescindible para el normal cumplimiento del servicio que se licita.

## 2.11 ROPA E IDENTIFICACIÓN

El personal vestirá obligatoriamente durante todo el período de labor sin excepción, uniforme adecuado al tipo de tareas que cumple, debiendo usarlo perfectamente limpio y cerrado mediante broches, botones o cremalleras. El mismo deberá ser provisto por la Empresa adjudicataria, previamente aprobado por la Dirección de Administración de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, y llevará el nombre de la Empresa y la identificación del empleado en forma visible.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO facilitará espacio para vestuario, el cual deberá ser conservado en óptimas condiciones.

## 2.12 DEPENDENCIA LABORAL

El personal afectado a las tareas contratadas no tendrá relación de dependencia con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de EMPLEADOR, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la realización de las tareas de vigilancia o actividad que se relacione con ésta, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la adjudicataria.

La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

A tales efectos, con cada facturación mensual, el contratista deberá acompañar la documentación que certifique el pago al día de aportes jubilatorios, seguros, beneficios, y otros de la totalidad de su personal.

## 2.13 NÓMINA DEL PERSONAL

La adjudicataria deberá presentar una planilla con anterioridad al comienzo del servicio, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio,



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

051

en la Dirección de Administración.

Mensualmente efectuará una actualización de las mismas, caso contrario no se autorizará el ingreso del personal hasta su efectivo cumplimiento.

La modificación en la situación de revista del personal, deberá ser comunicada con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO sólo aceptará cambios de personal cuando estos no modifiquen el horario originalmente adjudicados. A menos que sean requeridos por esta Administración.

#### **2.14 DERECHO DE PERMANENCIA**

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, podrá exigir a la Empresa adjudicataria la separación del plantel asignado, dentro de las veinticuatro horas (24), de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, cuya presencia o conducta no sea la adecuada a criterio de las autoridades de este Organismo, ya sea porque viole las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, etc. reglamentadas por el organismo, o realice actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.

#### **2.15 CONTROL HORARIO DEL PERSONAL**

La empresa, deberá efectuar el control del horario y puntualidad del personal, respetando los turnos que se establezcan para el servicio, remitir la planilla de presentismo (consignando nombre y apellido de los trabajadores, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.), en forma semanal al Departamento de Gestión del Empleo y los Servicio Generales, sin el cual, no será posible la liquidación de los servicios prestados.

La Dirección de Administración de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, se reserva el derecho a auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados por la prestataria, que deberán estar de acuerdo con el registro horario obtenido por el control que realice la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. De verificarse diferencias, se tomarán como válidos los datos obtenidos por dicho control, a efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio.

#### **2.16 ACTITUD DEL PERSONAL**

El personal, deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la buena conducta, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan en los trabajos de vigilancia del organismo, el que se reserva el derecho



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

051

de ordenar al contratista el inmediato reemplazo.

Si por razones de urgencias y ante situaciones extraordinarias el personal de la empresa necesitara asistencia médica, será atendido por el servicio de emergencia de salud contratado por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, quedando a cargo de la contratista la provisión de medicamentos u otras prestaciones que hubiera recibido. En caso de ser necesario se descontarán de las facturaciones mensuales.

El personal afectado a las tareas de vigilancia, no podrá entrar ni salir del edificios portando paquetes o enseres, sin la previa autorización de la Dirección de Administración.

## **2.17 ROTACION DEL PERSONAL**

El personal de vigilancia deberá evitar el trato "familiarizado" con los empleados del Organismo, y el de las empresas prestadoras de servicios a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

En tal sentido, el adjudicatario deberá producir la rotación del personal, siempre y cuando mediare solicitud expresa por parte del DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

## **2.18 DEDICACION EXCLUSIVA DEL PERSONAL**

El personal de vigilancia, no deberá realizar otra función que no sea la específicamente determinada en las Especificaciones Técnicas, quedando totalmente prohibido hacer promociones de cualquier índole, ventas de productos o servicios, publicidad, prédicas políticas o religiosas o cualquier otra actividad no relacionada con la prestación del servicio en cuestión.

## **2.19 PERSONAL A DISPOSICION DE LAS TAREAS**

El adjudicatario queda obligado a disponer que su personal se presente a tomar servicio, con 10 (diez) minutos de anticipación al horario establecido, con el propósito de someterse al control, tomar conocimiento, y recibir las novedades y consignas que deban impartírsele a los fines de la prestación de los servicios.

## **2.20 SUPERVISION DE LA PRESTACION**

La firma adjudicataria, deberá designar y comunicar en forma escrita a UN (1) supervisor con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presentare, siendo a su vez el nexo entre la empresa adjudicataria y la Dirección de Administración. La supervisión indicada, deberá efectuarse por personal jerárquico e idóneo, que lo habilite para entender y atender en todo lo que refiera a los agentes que cumplen tareas de vigilancia, como así también a recibir



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

051

toda documentación y/o notificación y/u orden de servicio, en nombre y representación de la firma contratista.

La prestación de los servicios y el cumplimiento de los horarios, deberá ser supervisada en cada turno, haciéndose entrega en forma periódica al Departamento de Gestión del Empleo y los Servicio Generales la planilla de presentismo de personal designado. La contratista será plenamente responsable de la conducta del personal y del servicio efectuado.

Las autoridades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO están facultadas para controlar al personal dependiente de la empresa, sin aviso previo, derecho que deberá ser puesto en conocimiento de los empleados, por escrito, antes de su incorporación al servicio.

## **2.21 LIBRO DE NOVEDADES RECÍPROCAS**

La Dirección de Administración a través Departamento de Gestión del Empleo y los Servicio Generales, llevará un Libro de Novedades Recíprocas, donde obligatoriamente el adjudicatario, se notificará de las novedades y observaciones del cumplimiento del servicio. En el mismo, el adjudicatario podrá formular los descargos que estime conveniente dentro de las 48 horas de formulada la observación, entendiéndose que de no hacerlo, la ha consentido, el descargo formulado no eximirá al adjudicatario, de las penalidades por cualquier tipo de falta a la que se hubiera hecho acreedor.

El Libro de Novedades Recíprocas será un cuaderno foliado entregado por el contratista y habilitado y rubricado por la Dirección de Administración. Las órdenes, citaciones, instrucciones, etc., que este Organismo debe transmitir al contratista, serán efectuadas y extendidas en este libro.

El Contratista o su Representante tendrá la obligación de notificarse dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuado el asiento.

No obstante ello, si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

Si el contratista o su supervisor se negare a notificarse de las órdenes o instrucciones que se asentaren, se hará pasible de las sanciones establecidas en el presente pliego, debiendo dejarse consignado en el libro tal circunstancia y recabar la firma de dos testigos que hayan presenciado la negativa mencionada, quedando de esta manera notificado automáticamente.

## **2.22 SEGUROS**



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

La empresa que resulte adjudicada, previo a la iniciación de los servicios, deberá presentar las pólizas y comprobantes de pago de:

### 1. Seguro de Accidentes de Trabajo y de Vida Obligatorio

El Adjudicatario con una antelación de CINCO (5) días hábiles administrativos al inicio de los trabajos objeto del Contrato y respecto al personal en relación de dependencia que afecte al cumplimiento del mismo, deberá presentar las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por Decreto 1567/74 y acreditar haber dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo - N° 24.557 -, sus modificaciones y ampliaciones.

Si ocupa trabajadores autónomos en la ejecución de los trabajos a realizar en dependencias de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, deberá acreditarse el cumplimiento de las disposiciones que emanan de la normativa previsional correspondiente.

Se deberá presentar Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme las exigencias de la Ley 24.557, acompañado por los comprobantes de pago respectivos en **Formulario AFIP N° 931** y el **ticket de pago** correspondiente a cada mes que dure la ejecución de la presente contratación y la nómina de identificación cubierto en cada uno de dichos períodos, documentación que será exigida para habilitar el ingreso al edificio.

Todos los seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamo o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

### 2. Seguros de Responsabilidad Civil.

El Contratista contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida o reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona incluyendo muerte o a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato y contra todo reclamo, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, costos y gastos de cualquier clase que sean, respecto de o en relación con las mismas. Por ello, deberá adjuntar copias autenticadas de las pólizas y de los recibos de pago y certificados de libre deuda, por el pago de cuotas de adhesión y certificado de cobertura emitidos por la entidad aseguradora, con fecha no inferior a treinta días de la fecha de presentación.





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05 1

## 2.23 REQUISITOS DE LOS SEGUROS CONTRATADOS

El Contratista observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratar:

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato incluidas las prórrogas.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados será con empresas, avaladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente y de reconocida solvencia, a satisfacción del DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Todas las pólizas de seguro y comprobantes de pago serán entregadas al Departamento de Gestión del Empleo y los Servicios Generales antes de la iniciación de los trabajos y su correspondiente actualización mensual, debidamente endosadas, reservándose la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO el derecho de su verificación.

La Tesorería de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO no liberará al Contratista el pago de ningún certificado o factura si no se recepcionaran los seguros correspondientes y los recibos de pago oficiales extendidos por las compañías aseguradoras.

No se admitirán autoseguros.

En todos los casos, el Comitente (DEFENSORÍA DEL PÚBLICO) figurará como coasegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato, quien deberá exhibir al Departamento de Gestión del Empleo y los Servicio Generales las constancias de pago respectivas toda vez que ésta lo exija.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por este punto, provocará la rescisión del Contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

## 2.24 PUBLICIDAD

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUA, deberá previamente solicitar la expresa autorización.

## 2.25 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

El Contratista será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados y/o los de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta 5 años posteriores a la terminación de los mismos.

## 2.26 INSPECCIÓN Y CONTACTO INSTITUCIONAL:

La Defensoría del Público designará y comunicará formalmente a la adjudicataria el/la funcionario/a que ejercerá la inspección del servicio y su reemplazo.

La inspección de la Defensoría del Público está facultada para controlar al personal dependiente de la empresa, sin aviso previo, derecho que deberá ser puesto en conocimiento de los empleados, por escrito, antes de su incorporación al servicio.

## 2.27 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Presentación de las boletas de depósito correspondiente a los aportes previsionales de cada mes de servicio, formulario AFIP N° 931, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta actualmente el oferente para las tareas específicas de Vigilancia y Seguridad.

Se deberá presentar Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme las exigencias de la Ley 24.557, y el certificado de cobertura de todo el personal de cada mes.

## 2.28 ANTECEDENTES MÍNIMOS REQUERIDOS

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Se requerirá antecedentes en el rubro de 3 años como mínimo y se evaluará la experiencia en servicios similares a organismos públicos.

## 2.29 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA OFERTA:

- Presentar la habilitación para operar como Empresa de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante fotocopia autenticada de la Disposición emanada por dicha autoridad de contralor.
- Cantidad de empresas con las que trabaja en la actualidad y servicios que presta en cada una.
- Cantidad de personal con el que cuenta la empresa en la actualidad.
- Nómina del personal que la empresa pondría a disposición la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y su grado de capacitación y antecedentes laborales.
- Otros recursos que la empresa pondría a disposición la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Protocolo de funcionamiento operativo.
- Listado de antecedentes comerciales de la empresa y la correspondiente acreditación.

## 2.30 ENTREGA:

Las entregas deberán realizarse en forma parcial y diaria.

## ARTÍCULO 3º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2: SISTEMA ELECTRÓNICO DE ALARMAS Y SENSORES

**ITEM 1. Adquisición de sistema electrónico de alarmas y sensores. CANT. 1**

El sistema deberá incluir como mínimo:

- 1 Central electrónica de Alarma
- 2 Teclados
- 1 Sirena
- 4 Sensores de Movimiento



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicaciones Audiovisuales

051

- 2 Sensores Magnéticos
- 1 Receptor Inalámbrico
- 2 Controles Remotos (Antipánico)
- Sistema de Back up celular

El sistema utilizará una línea telefónica por par físico de propiedad de esta Defensoría del Público.

La sirena convierte en sonora determinadas señales de emergencia, da aviso a la central de monitoreo que interviene con el procedimiento acordado.

Sensores Magnéticos: detectan la apertura de puertas y/o ventanas mientras el sistema de alarma se encuentra activado.

Sensores de Movimiento: detectan la movimientos o variaciones de temperatura mientras el sistema de alarma se encuentra activado. Se activa y desactiva con clave de seguridad.

Teclado: Permite activar y desactivar el sistema de seguridad con clave.

Receptor Inalámbrico y Controles Remotos: Permiten activar y desactivar el sistema de seguridad de manera remota y enviar señales de emergencia, que opera como "botón anti pánico".

Back up celular: permite una vía alternativa de contacto con el monitoreo externo en caso de corte o ausencia de línea telefónica.

Sistema de monitoreo externo durante las 24hs. los 365 días del año.

Se entregan reportes periódicos sobre los eventos ocurridos.

Los oferentes deberán detallar las especificaciones técnicas de los equipos que propongan y presentar una memoria descriptiva de funcionamiento operativo debiendo explicitar aquellas ventajas y/o facilidades que los oferentes presenten por sobre las especificaciones mencionadas.

Todos los equipos deberán contar con garantía por un (1) año contra desperfectos de fabricación.

Los equipos serán nuevos y deberán entregarse con sus manuales de uso.

#### **ENTREGA:**

La entrega deberá realizarse dentro de los treinta(30) días de recibida la orden de compra.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

**ÍTEM 2:** Servicio de instalación y capacitación de sistema electrónico de alarmas y sensores  
**CANT.** 1 servicio único

Como mínimo deberá incluir: el cableado necesario, canales de tensión, las bandejas portacables y/o cablecanal, batería, transformador, gabinete metálico, fuente y todo lo necesario para su puesta en marcha.

Todo el sistema deberá quedar en funcionamiento y ser probado ante la Inspección, a quien se deberá capacitar en la activación/desactivación y funcionamiento general. Deberá entregarse diagrama de instalación.

**ENTREGA:**

Deberá prestarse el servicio al momento de realizar la entrega del ÍTEM 1.

**ÍTEM 3.** Mantenimiento y servicio mensual de monitoreo externo de sistema electrónico de alarmas y sensores. **CANT.** 12 meses

Los oferentes deberán detallar las especificaciones de funcionamiento del servicio, el que como mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Ante la señal de emergencia en el Centro de Monitoreo externo, el que deberá funcionar las 24 hs. del día todos los días del año incluyendo feriados, se deberán poner en marcha los procedimientos que se indiquen previo al inicio de los servicios y dar aviso a la Inspección.

Si por cualquier motivo se viera interrumpido el servicio telefónico terrestre de esta DPSCA, durante este lapso quedará automáticamente activo un sistema de Back up celular como vía de comunicación alternativa entre la empresa y la sede de la Defensoría.

Servicio técnico: deberá realizarse una visita mensual de mantenimiento e inspección y ante desperfectos o interrupciones del servicio las que deberán ser solucionadas en el día. El mantenimiento deberá cubrir los desperfectos de instalación y fabricación. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento diario.

Deberá presentarse un reporte mensual de actividad del sistema.

**ENTREGA:**

Las entregas serán mensuales, durante doce (12) meses.

**3.1 DESTINO DEL SERVICIO**



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

El servicio se realizará en el edificio sede de la DPSCA, ubicado en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3.2 MATERIALES Y EQUIPOS

El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor y mayor tecnología. La totalidad del equipamiento, debe estar en existencia y en perfecto estado de conservación durante la vigencia del contrato. El cumplimiento del compromiso asumido precedentemente, será verificado por el Departamento de Gestión del Empleo y los Servicios Generales de la DPSCA mediante la realización de los controles e inventarios que resulten necesarios.

Los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de los catalogados en el comercio como de primera calidad.

### 3.3 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

El proponente deberá concurrir al lugar objeto de la presente licitación antes de efectuar su propuesta, a fin de verificar y ajustar los valores de su oferta. A tal fin, el Dto. Gestión del Empleo y de los Servicios Generales, encargado de la supervisión del trabajo, extenderá un Certificado de Visita a Sede, el que deberá adjuntarse a la propuesta. El horario de visita será concertado previamente por correo electrónico a [administracion@defensadelpublico.gob.ar](mailto:administracion@defensadelpublico.gob.ar).

La presentación de la oferta supone por parte del oferente el conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, así como todas las informaciones relacionadas con los mismos y con toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y correcta terminación.

Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en el desconocimiento alguno o vicio oculto.

### 3.4 ESPECIFICACIÓN DE LAS TAREAS

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este pliego, como así también, queda obligado a proveer e instalar todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente, sean necesarias para la buena terminación de los trabajos y en un todo de acuerdo con las Reglas del Arte. La aceptación de la encomienda contempla la reelaboración del proyecto de modo tal que se pueda otorgar la garantía de funcionamiento de los sistemas contratados por parte de la empresa contratista.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que ajustará todas las tareas en un plan de trabajo que se obliga a cumplir dentro del horario establecido y conforme a la documentación técnica que detalle la propuesta. Los trabajos locados tienden a cumplir su fin y el Contratista ejecutará todo trabajo que aún no estando expresamente indicado, sea necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas contratados.

Los trabajos que se ejecuten no tendrán que interferir con el normal desenvolvimiento del personal del Edificio.

### 3.5 PUBLICIDAD

Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUA, deberá previamente solicitar la expresa autorización.

### 3.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

### 3.7 DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes de esta DPSCA, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. Una vez concluidas las reparaciones, se inspeccionarán las mismas, determinándose si corresponde o no dar la conformidad a la Recepción de los bienes y/o servicios involucrados.

La falta de cumplimiento estricto por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará a la DPSCA a contratar el o los servicios faltantes, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los mayores gastos que demande la contratación de emergencia y los perjuicios de tal situación.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05 1

### 3.8 INSPECCIÓN Y CONTACTO INSTITUCIONAL:

La Defensoría del Público designará y comunicará formalmente a la adjudicataria el/la funcionario/a que ejercerá la inspección del servicio y su reemplazo.

### 3.9 ANTECEDENTES MÍNIMOS REQUERIDOS

Se requerirá antecedentes en el rubro de 3 años como mínimo y se evaluará la experiencia en servicios similares a organismos públicos.

### 3.10 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA OFERTA:

- Memoria descriptiva de las tareas a realizar para la instalación, capacitación y puesta en marcha del sistema.
- Detalle de los equipos propuestos con especificación técnica, cantidad y marca.
- Protocolo de funcionamiento operativo.
- Listado de antecedentes comerciales de la empresa y la correspondiente acreditación de al menos los últimos 3 años.

## ARTÍCULO 4° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 3: EQUIPOS: INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

**ÍTEM 1:** Adquisición del sistema de videovigilancia por circuito cerrado. **CANT. 1**

El sistema de observación y grabación de imágenes deberá incluir como mínimo los siguientes equipos:

- 1 DVR 16 Canales con grabación y transmisión en formato H264, puerto USB.
- 10 CAMARAS IP BULLET IP66 CON IR, 1,3 Megapixel, 12V – POE con lente.
- 1 Disco Rígido HDD 1 TB SATA
- 1 Switch POE 16 Bocas





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**051**

Todos los equipos deberán contar con garantía por un (1) año contra desperfectos de fabricación.

Los equipos serán nuevos y deberán entregarse con sus manuales de uso.

Las cámaras serán ubicadas en pasillos y accesos de acuerdo a los puntos mínimos que se comuniquen durante la Visita al Edificio.

La visualización de las imágenes podrá realizarse desde las terminales de PC que establezca la DPSCA. El registro y archivo periódico de las mismas, se deberá realizar en una memoria instalada con ese fin, bajo la custodia del Departamento de Tecnología de la DPSCA.

#### **ENTREGA:**

La entrega deberá realizarse dentro de los treinta(30) días de recibida la orden de compra.

<b>ÍTEM 2:</b> Servicio de instalación completo y capacitación del personal a cargo. <b>CANT. 1</b> servicio único.
---

Como mínimo deberá incluir: Patchera de 24 Bocas, Bandeja Metálica, Canal de Tensión y Sistema de cableado por FTP, Cat 5E, cablecanal, fuente y todo lo necesario para su puesta en marcha.

Todo el sistema deberá quedar en funcionamiento y ser probado ante la Inspección, a quien se deberá capacitar en la activación/desactivación y funcionamiento general. Deberá entregarse diagrama de instalación.

#### **ENTREGA:**

Deberá prestarse el servicio al momento de realizar la entrega del ÍTEM 1.

El servicio se realizará en el edificio sede de la DPSCA, ubicado en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4.2 MATERIALES Y EQUIPOS**

El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor y mayor tecnología. La totalidad del equipamiento, debe estar en existencia y en perfecto estado de conservación durante la vigencia del contrato. El cumplimiento del compromiso asumido precedentemente, será verificado por el Departamento de Gestión del Empleo y los



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**051**

Servicio Generales de la DPSCA mediante la realización de los controles e inventarios que resulten necesarios.

Los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de los catalogados en el comercio como de primera calidad.

#### **4.3 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES**

El proponente deberá concurrir al lugar objeto de la presente licitación antes de efectuar su propuesta, a fin de verificar y ajustar los valores de su oferta. A tal fin, el Dto. Gestión del Empleo y de los Servicios Generales, encargado de la supervisión del trabajo, extenderá un Certificado de Visita a Sede, el que deberá adjuntarse a la propuesta. El horario de visita será concertado previamente por correo electrónico a [administracion@defensadelpublico.gob.ar](mailto:administracion@defensadelpublico.gob.ar).

La presentación de la oferta supone por parte del oferente el conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, así como todas las informaciones relacionadas con los mismos y con toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y correcta terminación.

Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en el desconocimiento alguno o vicio oculto.

#### **4.4 ESPECIFICACIÓN DE LAS TAREAS**

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este pliego, como así también, queda obligado a proveer e instalar todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente, sean necesarias para la buena terminación de los trabajos y en un todo de acuerdo con las Reglas del Arte. La aceptación de la encomienda contempla la reelaboración del proyecto de modo tal que se pueda otorgar la garantía de funcionamiento de los sistemas contratados por parte de la empresa contratista.

El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que ajustará todas las tareas en un plan de trabajo que se obliga a cumplir dentro del horario establecido y conforme a la documentación técnica que detalle la propuesta. Los trabajos locados tienden a cumplir su fin y el Contratista ejecutará todo trabajo que aún no estando expresamente indicado, sea necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas contratados.

Los trabajos que se ejecuten no tendrán que interferir con el normal desenvolvimiento del personal del Edificio.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

#### 4.5 PUBLICIDAD

Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUA, deberá previamente solicitar la expresa autorización.

#### 4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

#### 4.7 DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes de esta DPSCA, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. Una vez concluidas las reparaciones, se inspeccionarán las mismas, determinándose si corresponde o no dar la conformidad a la Recepción de los bienes y/o servicios involucrados.

La falta de cumplimiento estricto por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará a la DPSCA a contratar el o los servicios faltantes, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los mayores gastos que demande la contratación de emergencia y los perjuicios de tal situación.

#### 4.8 INSPECCIÓN Y CONTACTO INSTITUCIONAL:

La Defensoría del Público designará y comunicará formalmente a la adjudicataria el/la funcionario/a que ejercerá la inspección del servicio y su reemplazo.

#### 4.9 ANTECEDENTES MÍNIMOS REQUERIDOS

 "Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Se requerirá antecedentes en el rubro de 3 años como mínimo y se evaluará la experiencia en servicios similares a organismos públicos.

#### 4.10 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA OFERTA:

- Memoria descriptiva de las tareas a realizar para la instalación, capacitación y puesta en marcha del sistema.
- Detalle de los equipos propuestos con especificación técnica, cantidad y marca.
- Protocolo de funcionamiento operativo.
- Listado de antecedentes comerciales de la empresa y la correspondiente acreditación de al menos los últimos 3 años.

#### ARTÍCULO 5º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA ANTIHURTO PARA PROTECCIÓN DE LIBROS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

##### ÍTEM 1: Adquisición de sistema antihurto para protección de libros en biblioteca. CANT. 1.

El sistema deberá contar como mínimo con:

- 1 juego de detectores necesarios para la diagnosis de hurto de libros en el Sector Biblioteca.

Todos los equipos deberán contar con garantía por un (1) año contra desperfectos de fabricación.

Los equipos serán nuevos y deberán entregarse con sus manuales de uso.

#### ENTREGA:

La entrega deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de recibida la orden de compra.

##### ÍTEM 2: Adquisición de insumos para sistema antihurto para protección de libros CANT. 3.000 unidades.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

051

Se deberán proteger libros otorgados en préstamo al público con sistema de etiquetas adhesivas blandas con código de barras.

**ENTREGA:**

La entrega deberá realizarse dentro de los treinta(30) días de recibida la orden de compra.

**ÍTEM 3:** servicio de instalación técnica de sistema antihurto para protección de libros .  
Cant. 2 servicios .

Como mínimo deberá incluir: Sistema de cableado y todo lo necesario para su puesta en marcha.

Todo el sistema deberá quedar en funcionamiento y ser probado ante la Inspección, a quien se deberá capacitar en la activación/desactivación y funcionamiento general. Deberá entregarse diagrama de instalación.

**ENTREGA:**

Deberá prestarse el servicio al momento de realizar la entrega del ITEM 1.

**ÍTEM 4:** Adquisición de sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles.  
CANT. 1.

El sistema deberá contar con los detectores necesarios para la diagnosis de hurto de equipos electrónicos móviles para el control de los dos accesos del Edificio sede de la Defensoría del Público.

Se deberá presentar la descripción de funcionamiento operativo propuesto y justificar la propuesta.

Todos los equipos deberán contar con garantía por un (1) año contra desperfectos de fabricación.

Los equipos serán nuevos y deberán entregarse con sus manuales de uso.

**ENTREGA**

La entrega deberá realizarse dentro de los treinta(30) días de recibida la orden de compra.

**ÍTEM 5:** Adquisición de insumos para sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles. CANT. 100 unidades.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

05 1

Se deberán proteger equipos informáticos móviles como netbooks, notebooks, parlantes, cámaras de fotos y video profesionales, reproductores de dvd, discos rígidos externos, equipos de sonido e iluminación, etc. con etiquetas rígidas, o precintos de acero u otro producto de máxima resistencia acorde al sistema antihurto ofrecido y los equipos a proteger.

## ENTREGA

La entrega deberá realizarse dentro de los treinta(30) días de recibida la orden de compra.

**ÍTEM 6:** servicio de instalación técnica de sistema antihurto para protección de equipos electrónicos móviles. Cant. 1 servicio

Como mínimo deberá incluir: Sistema de cableado y todo lo necesario para su puesta en marcha.

Todo el sistema deberá quedar en funcionamiento y ser probado ante la Inspección, a quien se deberá capacitar en la activación/desactivación y funcionamiento general. Deberá entregarse diagrama de instalación.

## ENTREGA

Deberá prestarse el servicio al momento de realizar la entrega del ÍTEM 4.

### 5.1 DESTINO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el edificio sede de la DPSCA, ubicado en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 5.2 MATERIALES Y EQUIPOS

El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor y mayor tecnología. La totalidad del equipamiento, debe estar en existencia y en perfecto estado de conservación durante la vigencia del contrato. El cumplimiento del compromiso asumido precedentemente, será verificado por el Departamento de Gestión del Empleo y los Servicios Generales de la DPSCA mediante la realización de los controles e inventarios que resulten necesarios.

Los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de los catalogados en el comercio como de primera calidad.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05/11

### 5.3 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

El proponente deberá concurrir al lugar objeto de la presente licitación antes de efectuar su propuesta, a fin de verificar y ajustar los valores de su oferta. A tal fin, el Dto. Gestión del Empleo y de los Servicios Generales, encargado de la supervisión del trabajo, extenderá un Certificado de Visita a Sede, el que deberá adjuntarse a la propuesta. El horario de visita será concertado previamente por correo electrónico a [administracion@defensadelpublico.gob.ar](mailto:administracion@defensadelpublico.gob.ar).

La presentación de la oferta supone por parte del oferente el conocimiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, así como todas las informaciones relacionadas con los mismos y con toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y correcta terminación.

Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en el desconocimiento alguno o vicio oculto.

### 5.4 ESPECIFICACIÓN DE LAS TAREAS

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas las tareas a realizar, estén o no las mismas consideradas en este pliego, como así también, queda obligado a proveer e instalar todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente, sean necesarias para la buena terminación de los trabajos y en un todo de acuerdo con las Reglas del Arte. La aceptación de la encomienda contempla la reelaboración del proyecto de modo tal que se pueda otorgar la garantía de funcionamiento de los sistemas contratados por parte de la empresa contratista.

El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que ajustará todas las tareas en un plan de trabajo que se obliga a cumplir dentro del horario establecido y conforme a la documentación técnica que detalle la propuesta. Los trabajos locados tienden a cumplir su fin y el Contratista ejecutará todo trabajo que aún no estando expresamente indicado, sea necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas contratados.

Los trabajos que se ejecuten no tendrán que interferir con el normal desenvolvimiento del personal del Edificio.

### 5.5 PUBLICIDAD

Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUA, deberá previamente solicitar la expresa autorización.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

05 1

## 5.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

## 5.7 DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes de esta DPSCA, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. Una vez concluidas las reparaciones, se inspeccionarán las mismas, determinándose si corresponde o no dar la conformidad a la Recepción de los bienes y/o servicios involucrados.

La falta de cumplimiento estricto por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará a la DPSCA a contratar el o los servicios faltantes, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los mayores gastos que demande la contratación de emergencia y los perjuicios de tal situación.

## 5.8 INSPECCIÓN Y CONTACTO INSTITUCIONAL:

La Defensoría del Público designará y comunicará formalmente a la adjudicataria el/la funcionario/a que ejercerá la inspección del servicio y su reemplazo.

## 5.9 ANTECEDENTES MÍNIMOS REQUERIDOS

Se requerirá antecedentes en el rubro de 3 años como mínimo y se evaluará la experiencia en servicios similares a organismos públicos.

## 5.10 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA OFERTA:

- Memoria descriptiva de las tareas a realizar para la instalación, capacitación y puesta en marcha del sistema.
- Detalle de los equipos propuestos con especificación técnica, cantidad y marca.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

 051

- Protocolo de funcionamiento operativo.
- Listado de antecedentes comerciales de la empresa y la correspondiente acreditación de al menos los últimos 3 años.